

Expediente: **4463/21-I1**

Carátula: **PIZARRO ALBORNOZ JULIO ALBERTO C/ CAJAL MARCOS ESTEBAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CAJAL, MARCOS ESTEBAN-DEMANDADO/A

900000000000 - JIMENEZ, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A

900000000000 - SEGUTUC, -DEMANDADO/A

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

20239317147 - PIZARRO ALBORNOZ, JULIO ALBERTO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4463/21-I1



H102336335002

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

CAUSA: PIZARRO ALBORNOZ JULIO ALBERTO c/ CAJAL MARCOS ESTEBAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°4463/21-I1.

Proveyendo la presentación de fecha 10/08/2026, realizada por el letrado Guillermo Ricardo Toulet, por la parte actora y por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2026.

I.- Téngase presente la formal carta de pago otorgada por la parte actora, de conformidad con lo manifestado en esta presentación.

II.- Téngase presente lo manifestado en esta presentación respecto de los honorarios profesionales del letrado Guillermo Ricardo Toulet.

III.- Previo a proveer el pedido de levantamiento de embargo, el letrado interviniente deberá acreditar el pago de los recaudos legales correspondientes al 18% sobre honorarios - Ley N° 6059, como asimismo deberá acompañar factura electrónica, esto de conformidad con la Resolución General de ARCA N° 5824/206.

IV.- Del pedido de levantamiento de embargo, existiendo un crédito a favor del perito mecánico Pablo Daniel Impellizzere, por sus honorarios regulados en fecha 01/10/2025, córrase vista a los fines de que preste la conformidad al respecto.- 4463/21-I1 EJV

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.